

NORMATIVA FÚTBOL SALA – TEMPORADA 2016/17

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Fútbol Sala** dentro del programa de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife** y la **Federación Interinsular de Fútbol Sala**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de **coordinadores/as federativos/as zonales** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

1.3. En función de la población, proximidad geográfica y procedencia de las inscripciones, **se dividirá el territorio insular en Zonas**, cuya distribución y número se adecuará a dichos parámetros, siendo **4 el número inicial de Zonas**.

1.4. La competición constará de **dos fases**:

FASE ZONAL	FASE INSULAR
Las competiciones se efectuarán dentro de la Zona, adaptándose los calendarios por proximidad geográfica	El primer equipo clasificado de cada zona por categoría y género disputará la Fase Insular. En caso de tener que completar los cuadrantes, pasarán también a la Fase Insular los equipos que designe la Organización, teniendo como criterio básico su clasificación y el número de equipos por género y categoría de cada zona.
Se celebrará entre los meses de enero a mayo de 2017	Se celebrará entre los meses de mayo a junio de 2017

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

PRE-BENJAMIN	Nacidos/as en 2009 y 2010
BENJAMIN	Nacidos/as en 2007 y 2008
ALEVIN	Nacidos/as en 2005 y 2006
INFANTIL	Nacidos/as en 2003 y 2004
CADETE	Nacidos/as en 2001 y 2002

2.2. El número **mínimo y máximo** de jugadores/as inscritos/as por equipo se adecuará a lo estipulado en la Normativa Federada.

2.3. Se convoca competición para los géneros **masculino y femenino**.

2.4. Los equipos que deseen participar en los XXX Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar en todos sus apartados las **fichas individuales** establecidas a tal efecto y presentarlas **con anterioridad al 16 de diciembre de 2016** en la Federación de Fútbol Sala o ante su Coordinador/a de Zona. Previamente deberán aceptar lo contenido en el [Pliego de Descargo](#).

2.5. La inscripción de **nuevos/as jugadores/as** (no inscritos anteriormente en ningún equipo), así como el **cambio** de un equipo a otro se adecuará a lo estipulado en la Normativa Federada.

2.6. La participación en la competición de Fútbol Sala de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife es **incompatible** con la participación en **la Liga federada de futbol 11 y futbol sala**.

3. DOCUMENTACION

3.1. La presentación de las **Fichas individuales** y la aceptación del [Pliego de Descargo](#) serán requisitos indispensables para oficializar los partidos / resultados de los mismos.

3.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa la Organización podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo de la edad** de los/as participantes.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición dará comienzo el **21 de enero de 2017**. En función de las inscripciones recibidas, la Organización elaborará los calendarios correspondientes por categoría y género.

5. NORMATIVA

5.1. Para lo que no esté específicamente recogido en la presente Normativa la competición se registrá por el vigente **Reglamento** de la Federación Española de Fútbol Sala.

5.2. En caso de que **un equipo de una Zona pase a competir a otra**, pertenecerá a todos los efectos a la Zona que lo acoge, no pasando a la Fase Insular como campeón de la Zona de origen.

5.3. Los calendarios de competición se adecuarán a las inscripciones recibidas, jugándose inicialmente por el **sistema de Liga a una o doble vuelta**.

5.4. Los encuentros **terminarán al finalizar el tiempo de juego**, cualquiera que fuese el marcador, **excepto** en los partidos de la Fase Insular y en los cruces definitivos de las Zonas, en los que se procederá de acuerdo a la Normativa Federada.

5.5. Para establecer la clasificación general en las **Ligas Zonales**, en caso de **empate** se seguirá lo acordado en los Comités Organizadores y en su defecto el criterio federativo para cada una de las categorías.

5.6. Será obligatorio para todos/as los/as deportistas presentarse a los encuentros debidamente uniformados/as con **pantalón corto y camiseta**.

6. RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones **en primera instancia** se dirigirán a la Federación Interinsular de Fútbol a través del o la árbitro/a del encuentro, o bien, a través de su coordinador/a de Zona.

6.2. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución, se podrá dirigir la protesta al Comité Organizador de los Juegos Cabildo de Tenerife, quien resolverá en segunda y última instancia.

7. CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán semanalmente por la Organización.

7.2. Todas las personas interesadas podrán consultar los resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife www.deportestenerife.com en la sección de **Clasificaciones**.

8. PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Recibirá **trofeo** el equipo campeón y subcampeón por categoría y género de la Fase Insular, así como **medalla** todos sus miembros.

9. TRANSPORTE

9.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su correspondiente financiación correrá a cargo de la Organización, que deberá ser solicitada antes del miércoles previo a la competición.

9.2. El/la delegado/a o entrenador/a del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los/as integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado del delegado/a, entrenador/a u otro/a responsable **mayor de edad** (cuando el/la deportista no lo fuera) designado/a por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

9.3. El transporte colectivo **será utilizado exclusivamente** por los/as deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo **familiares ni acompañantes**.

9.4. Con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización establece en **10 personas** el número mínimo para la contratación de un servicio de transporte colectivo. Asimismo se establece en **5 personas** el mínimo para fijar un punto/parada en la hoja de ruta correspondiente. La Organización, no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a estos valores.

9.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un margen de error de **5 personas menos** de las solicitadas. En caso de no cumplir con este requisito de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo **denegar el transporte** colectivo en las siguientes jornadas.

9.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

9.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.

9.8. La Organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.